

TEMUCO, 1 5 ABR. 2015

## VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio № 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015;

2.- El Decreto Nº 5.067, de fecha 31 de Diciembre de 2014, que aprueba la ejecución del Programa de Desarrollo Rural para el año 2015;

3.- El Informe Social № 115 emitido por el Trabajador Social de la Oficina Asunto Indígena, doña María Alejandra Mendoza Muñoz;

4.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695,

## **CONSIDERANDO:**

Orgánica Constitucional de Municipalidades:

1.- El Art./4 lt/c de Ley  $N^{\circ}$  18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al Dictamen Nº 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº3.

## **DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que más adelante se indica en el número de Folio de Ficha de Protección Social.

2.- Otórguese a dicha persona una ayuda social paliativa, consistente en material árido de la cantera, y en la longitud que se detalla a continuación:

	NOMBRE	C.I.	DIRECCION	Folio FPS	Ayuda
1	ANTONIO HUAIQUIN RUCAN			974693	Entrega de 24 m3 de material árido

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE .-

EMU

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CFIDSVICECIMOCIENRIMMM.

DISTRIBUTEON

MUNICIPALIDAD TEMUCO

- -Dirección de reserría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Operaciones
- Oficina de Partes
  Of. Asunto Indígena

Orden del

ADMINISTRADOR MUNICIP

Alcalde"

iDOCC 874768.